

## Nuevo reglamento del Seia: ¿Reglas claras para la inversión?

Recientemente se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 40 del Ministerio del Medioambiente que contiene el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que a partir del próximo 24 de diciembre reemplazará al anterior que regía desde 2002.

Este nuevo reglamento actualiza los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos y actividades que ingresan al Seia y los adecúa a las nuevas exigencias im-

puestas por la ley 20417 de 2010, que modificó la ley de bases generales del medioambiente.

Uno de los aspectos favorables de esta nueva normativa, es la mayor seguridad que se otorga a los titulares de proyectos o actividades sujetos a evaluación ambiental, pues por un lado se exige una mayor y mejor información del proyecto y por otro lado, los órganos del estado presentes en esa evaluación, deben pronunciarse sobre el pro-

yecto o actividad, en el ámbito de sus competencias, acotando de este modo la discrecionalidad en el pronunciamiento de estos órganos evaluadores.

Hay también en el nuevo texto reglamentario una clara precisión de los plazos, exigencias y condiciones para evaluar ambientalmente los proyectos o actividades.

La principal crítica es en cuanto a la consulta de pueblos indígenas en materia de proyectos o actividades

que puedan afectar a grupos humanos pertenecientes a estos pueblos, pues de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, esta consulta es necesaria cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a pueblos originarios.

De los 170 artículos del reglamento solo 4 de ellos, hacen mención de alguna manera a procedimientos para implementar este Convenio 169. Este punto podría

complicar a proyectos o actividades cuyo desarrollo pueda afectar condiciones sociales, culturales, económicas o ambientales de algunos de los pueblos originarios.

Con todo, este nuevo reglamento es un paso adelante en nuestra legislación ambiental y para el desarrollo económico y social del país era necesario una mejor y mayor certeza en la evaluación ambiental, por lo que se espera que estas nuevas reglas puedan traer alguna

tranquilidad para quienes desarrollan proyectos o actividades y evitará o reducirá su judicialización como ha ocurrido hasta hoy.

Marcelo Sandoval Zambrano  
Profesor de la Facultad de Derecho U. del Desarrollo

